

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2020-EPS-M/GG

Moyobamba, 06 de enero de 2020.

VISTO;

El Informe N°002-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 02 de enero del 2020, suscrito por el Gerente de Operaciones, la Carta N°023-2019-CIP.50714/CTTO-028-2019, de fecha 20 de Diciembre del 2019, el Contrato de Servicio de Consultoría para Supervisor de la Obra: "Reposición de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Captaciones Chuyayacu y el milagro y de la Línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Juninguillo, distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín", con Código Único 2394757, correspondiente a la Ficha F-02-GO-PAU y;

CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 005-2019-EPS-M/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Reparación de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Captaciones Chuyayacu y el Milagro, y de la Línea de Aducción del Sistema de Abastecimiento Juninguillo, Distrito y Provincia de Moyobamba – Región San Martín S.A.", para la Ejecución de la Obra de la Ficha F-02-GO-PAU, con un valor referencial por el monto de S/566,387.60 (Quinientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y siete y 60/100 Soles), se advierte que se llevó a cabo la convocatoria del procedimiento de selección, en acto privado la admisión de ofertas, evaluación y calificación del procedimiento de selección.

Que, con la Carta N°023-2019-CIP.50714/CTTO-28-2019, de fecha 20 de diciembre del año 2019, suscrita por el Ing. Oscar Bartra Pezo, Supervisor de la Obra "Reposición de Tramos Críticos de las Líneas de Conducción de las Captaciones Chuyayacu y el Milagro, y de la Línea de Aducción del sistema de Abastecimiento Juninguillo distrito y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2020-EPS-M/GG



Provincia de Moyobamba, Región de San Martín." solicita el Ing. Fernando Saenz Horna Gerente de Operaciones, la Recepción de Obra, debido a que con fecha 19 de diciembre del año 2019, culminaron los trabajos de la obra de la referencia, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.



Que, con el Informe N°162-2019-EPS-GAJ-M de fecha 20 de Diciembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que para la elaboración de la resolución de Conformación de Comité de Recepción de obra, es necesario que el área usuaria, indique quienes lo conformarán según el contrato suscrito en dicho expediente, el mismo que se encuentra en el órgano encargado de las contrataciones (Logística) y con el Informe N°002-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 02 de enero 2020, suscrito por el Gerente de Operaciones, propone a los profesionales para la conformación del Comité de Recepción de Obra.



Que, con el documento Certificado de Conformidad Técnica, suscrito por el Supervisor de Obra, Ing. Oscar Bartra Pezo, Supervisor de la Obra: "Reposición de tramos críticos de las líneas de conducción de las captaciones Chuyayacu y el Milagro, y de la línea de aducción del sistema de abastecimiento Juninguillo, distrito y provincia de Moyobamba, región de San Martín" y de conformidad con lo establecido en el artículo 208.2) del Reglamento de Contrataciones del Estado, una vez recepcionado el certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, en este sentido la Entidad debe de nombrar al Comité de Recepción de Obra



Por lo antes expuesto y con el Acuerdo N° 9.3 del Acta N°009-2019 del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento de fecha 22 de agosto de 2019, en el marco de lo Dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; se delegan facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA, "Reposición de tramos críticos de las líneas de conducción de las captaciones Chuyuyacu y el Milagro, y de la línea de aducción del sistema de abastecimiento Juninguillo, distrito y provincia de Moyobamba región de San Martín", cuyos integrantes son los siguientes:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2020-EPS-M/GG



- **Ing. Fernando Saenz Horna**
Gerente de Operaciones - Presidente del Comité



- **Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón**
Gerente de Administración y Finanzas - Miembro

- **Ing. Oscar Bartra Pezo - Miembro**
Supervisor de Obra



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea notificada a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina del Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.



Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS

